

RAD: 2017-00333-00
DEMANDANTE: PEDRO PABLO RINCÓN SANTOS
PROCESO: REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE.

Constancia secretarial: Al despacho del señor auto del 17 de septiembre de 2020. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 23 de marzo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, la audiencia de resolución de objeciones programada para el día 8 de abril de 2020 a las 8:30 A.M. se realizará bajo la plataforma “LIFESIZE”.

Con el fin de materializar el envío del link o enlace por medio del cual las partes podrán asistir a la audiencia, se hace necesario **REQUERIR** al deudor en calidad de promotor y a los acreedores vinculados al presente trámite para que informen las direcciones de correo electrónico a las cuales se les deberá enviar lo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **25 de marzo de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **048**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario